BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.991

DECRETOS

Año 2017
N° 793

RESOLUCIONES

Año 2017
N° 1.839 (M.S.P.)

LICITACIONES

N° I.N.M. 4400 (Banco de la Nación Argentina)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 9.991

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto F.E.P. N° 633, con fecha 26 de junio de 2017 - Escala Salarial de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El decreto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO Nº 633

La Rioja, 26 de junio de 2017

Visto: La decisión política de este Gobierno Provincial de realizar todos los esfuerzos que resulten necesarios para mantener la calidad e integridad del salario de la Administración Pública Provincial, y;

Considerando:

Que en este contexto y tal como acontece anualmente, se ha decidido otorgar un nuevo incremento en los salarios de los agentes estatales con el objeto de atemperar los efectos de la inflación, el incremento en los cuadros tarifarios dispuestos por el Gobierno Nacional y el registrado en los precios de los productos que integran la canasta familiar.

Que para ello se ha convocado y consensuado con los distintos gremios que representan a los empleados públicos provinciales, la revisión de las escalas salariales aprobadas por el Decreto N° 217/17 -últimas vigentes a la fecha- y conceder un aumento en los haberes básicos de las distintas plantas activas.

Que es propósito que el incremento sea sobre el haber básico de todos los agentes -escalafonados y no escalafonados- cualquiera fuere su situación de revista de la Administración Pública Provincial, con excepción del personal docente que presta sus servicios en los establecimientos educativos existentes en toda la Provincia.

Que corresponde alcance a los agentes de los Municipios Departamentales, en consonancia con las disposiciones de la Ley N° 9.782, que estableciera el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades.

Que la medida adoptada implica un importante esfuerzo financiero del erario provincial, teniendo en cuenta las posibilidades que permite el Presupuesto Provincial, prevaleciendo en todos los casos la intención de favorecer los salarios de nuestros empleados públicos, preocupación prioritaria de esta Función Ejecutiva.

Que además procede invitar a las Funciones Legislativas y Judicial a adoptar igual temperamento en sus respectivos ámbitos, con el objeto que la decisión tomada por esta Función Ejecutiva, alcance a sus propios funcionarios y servidores públicos.

Que conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el Régimen de Remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia, se debe fijar por ley, en consecuencia en el presente caso y dada la urgencia de contar con la norma que recepte lo precedentemente expuesto y posibilite la liquidación mensual en tiempo y forma de los haberes, procede a hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inciso 12).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º, Inciso 12 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese a partir del 01 de julio de 2017, las escalas salariales que serán de aplicación para los agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo. Los Anexos individualizados más arriba forman parte integrante de este Decreto. Exclúyese de esta norma de carácter general al personal docente de toda la Provincia.

Artículo 2°.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán de aplicación a los agentes de los Municipios departamentales de la Provincia, un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 y sus normas reglamentarias.

Artículo 3°.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial, determinar mediante acto administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 126° de la Constitución de la provincia de La Rioja.

Artículo 6°.- El presente decreto será suscripto por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia

Cr. Ricardo Antonio Guer
Ministro de Hacienda

Dra. Judit Marisa Díaz Bazán
Ministro de Salud Pública

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Desarrollo Económico

Dr. Rubén Galleguillo
Ministro de Planeamiento e Industria

Griselda Noemí Herrera
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Ministro de Educación Ciencia y Tecnología

Ing Juan Ramón Velárdez
Ministro de Infraestructura

Dr. Claudio Nicolás Saúl Dr.
Ministro de Gobierno Justicia, Seguridad y DD.HH.

Gastón Mercado Luna
Sec. Gral. de la Gobernación

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	7.689,99
G07	Escalafón General Categoría 07	7.689,99
G08	Escalafón General Categoría 08	7.689,99
G09	Escalafón General Categoría 09	7.689,99
G10	Escalafón General Categoría 10	7.689,99
G11	Escalafón General Categoría 11	7.689,99
G12	Escalafón General Categoría 12	7.689,99
G13	Escalafón General Categoría 13	7.689,99
G14	Escalafón General Categoría 14	7.713,18
G15	Escalafón General Categoría 15	7.736,37
G16	Escalafón General Categoría 16	7.759,56
G17	Escalafón General Categoría 17	7.782,74
G18	Escalafón General Categoría 18	7.805,93
G19	Escalafón General Categoría 19	7.898,69
G20	Escalafón General Categoría 20	7.968,26
G21	Escalafón General Categoría 21	8.084,21
G22	Escalafón General Categoría 22	8.362,47
G23	Escalafón General Categoría 23	8.710,31
G24	Escalafón General Categoría 24	9.058,15

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S01	Agente	7.206,32
S02	Cabo	7.359,24
S03	Cabo Primero	7.512,16
S04	Sargento	7.764,25
S05	Sargento Primero	7.968,42
S06	Suboficial Escribiente	8.434,41
S07	Suboficial Auxiliar	8.727,39
S08	Suboficial Mayor	9.246,94
S09	Oficial Ayudante	7.339,50
S10	Oficial Subinspector	7.714,91
S11	Oficial Inspector	8.078,15
S12	Oficial Principal	8.510,66
S13	Subcomisario	9.036,06
S14	Comisario	9.685,10
S15	Comisario Inspector	10.557,05
S16	Comisario Mayor	11.001,11
S17	Comisario General	11.445,17
S18	Subjefe de Policía	14.009,47
S18	Defensor General del Policía	14.007,47
S19	Jefe de Policía	14.625,54

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G25	Categoría A Profesional	11.040,98
G26	Categoría A	10.234,40
G27	Categoría B	9.428,02
G28	Categoría C	8.997,03
G29	Categoría D	8.712,35
G30	Categoría E	8.036,39

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

ANEXO III

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S01	Subayudante	7.206,32
S02	Ayudante de Quinta	7.359,24
S03	Ayudante de Cuarta	7.512,16
S04	Ayudante de Tercera	7.764,25
S05	Ayudante de Segunda	7.968,42
S06	Ayudante de Primera	8.434,41
S07	Ayudante Principal	8.727,39
S08	Ayudante Mayor	9.246,94
S09	Oficial Ayudante	7.339,50
S10	Subadjutor	7.714,91
S11	Adjutor	8.078,15
S12	Adjutor Principal	8.510,66
S13	Subalcaide	9.036,06
S14	Alcaide	9.685,10
S15	Subprefecto	10.557,05
S16	Prefecto	11.001,11
S17	Inspector General	11.445,17
S18	Secretario Coordinador	14.009,47
S19	Director General	14.625,54
S20	Alcaide Mayor	10.120,76

Escala Salarial Ministerio de Salud

ANEXO IV

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 6 hs.
A1	Grupo A01 - Profesionales	11.783,66
A2	Grupo A02 - Profesionales	12.589,92
A3	Grupo A03 - Profesionales	13.664,93
A4	Grupo A04 - Profesionales	14.471,20
A5	Grupo A05 - Profesionales	15.546,22
B1	Grupo B01 - Téc. Universitarios	10.708,65
B2	Grupo B02 - Téc. Universitarios	11.514,90
B3	Grupo B03 - Téc. Universitarios	12.052,42
B4	Grupo B04 - Téc. Universitarios	12.589,92
C1	Grupo C01 – Personal Técnico	9.096,12
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	9.633,62
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	10.171,14
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	9.096,12
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	9.633,62
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	10.171,14
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Grales.	8.827,35
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Grales.	9.096,12
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Grales.	9.902,37

Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO V

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001 - INTEGRANTE del T.C.	32.425,92
K002	K002 - SECRETARIOS	24.580,93
K003	G001 - SUB DIRECTORES	14.711,38
K004	G002 - JEFE DE DIVISIÓN	12.000,88
K005	G003 – OFICIAL SUP. DE PRIMERA	11.168,75
K006	G004 - OFICIAL SUP. DE SEGUNDA	8.806,84
K007	G005 – JEFE DE DESPACHO	8.806,84
K008	G006 – OF. MAYOR	7.525,25
K009	G007 – OF. PRINCIPAL	7.427,20
K010	G008 – OF. AUXILIAR	7.295,29
K013	G01 – DIRECTORES	25.667,52
K019	F008 – AUXILIAR DE PRIMERA	6.436,33
K045	F009 – AUXILIAR TÉCNICO	6.569,59

Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad

ANEXO VI

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	2.924,23
V002	Clase 2	3.062,19
V003	Clase 3	3.216,03
V004	Clase 4	3.386,24
V005	Clase 5	3.574,84
V006	Clase 6	3.785,49
V007	Clase 7	4.093,87
V008	Clase 8	4.434,48
V009	Clase 9	4.813,82
V010	Clase 10	5.235,12
V011	Clase 11	5.704,86
V012	Clase 12	6.226,25
V013	Clase 13	6.805,76
V014	Clase 14	7.451,45
V015	Clase 15	8.168,16
V016	Clase 16	8.965,59
V017	Clase 17	9.851,79
V018	Clase 18	10.836,46
V019	Clase 19	11.934,13
V020	Clase 20	13.149,64

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q01	Grupo Gráficos	5.142,68
Q02	Grupo Gráficos	5.209,26
Q03	Grupo Gráficos	5.335,76
Q04	Grupo Gráficos	5.518,83
Q05	Grupo Gráficos	5.694,00
Q06	Grupo Gráficos	5.918,62
Q07	Grupo Gráficos	6.174,48
Q08	Grupo Gráficos	6.472,69
Q09	Grupo Gráficos	6.800,00
Q10	Grupo Gráficos	6.762,74

ANEXO VIII

Escala Salarial Concejo Deliberante Capital

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X01	Grupos Administrativos	10.460,97
X02	Grupos Administrativos	9.666,21
X03	Grupos Administrativos	8.943,73
X04	Grupos Administrativos	8.286,92
X05	Grupos Administrativos	7.689,83
X06	Grupos Administrativos	7.147,01
X07	Grupos Administrativos	6.653,53
X08	Grupos Administrativos	6.204,94
X09	Grupos Administrativos	5.797,11
X10	Grupos Administrativos	5.426,35
X11	Grupos Administrativos	5.089,30
X12	Grupos Administrativos	4.782,90
X13	Grupos Administrativos	4.782,90
X14	Grupos Administrativos	4.782,90
X15	Grupos Administrativos	4.782,90
X16	Grupos Administrativos	4.782,90
X17	Grupos Administrativos	4.782,90
X18	Grupos Administrativos	4.782,90
X19	Grupos Administrativos	4.782,90
X20	Chofer de Presidencia	8.286,92
X21	Secretario de Bloque	9.666,21
X22	Secretario Privado	9.666,21
X23	Asesor Técnico	8.943,73
X24	Asesor Especializado	8.943,73
X25	Contr. Serv. General	4.782,90
X26	Director General	12.958,14
X27	Contr. Serv. Generales	4.782,90
X29	Secretario Privado Concejal	5.797,11
X30	Concejal	4.948,52
X31	Prosecretario Deliberativo	4.787,05
X32	Secretario Deliberativo	4.787,05
X33	Prosecretario Administrativo	4.787,05

Escala Salarial Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO IX

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X41	T.C Municipal	4.567,89
X51	T.C Municipal	11.585,36
X52	T.C Municipal	10.744,61
X53	T.C Municipal	9.931,00
X54	T.C Municipal	8.608,87
X55	T.C Municipal	7.469,80
X56	T.C Municipal	7.161,30
X57	T.C Municipal	6.883,32
X58	T.C Municipal	6.635,84
X59	T.C Municipal	6.408,70
X60	T.C Municipal	6.208,69
X61	T.C Municipal	6.025,62
X62	T.C Municipal	5.862,91
X63	T.C Municipal	5.713,74
X64	T.C Municipal	5.581,52
X65	T.C Municipal	5.462,88
X66	T.C Municipal	5.357,79
X67	T.C Municipal	5.259,47
X68	T.C Municipal	5.171,33
X69	T.C Municipal	5.096,74
X70	T.C Municipal	6.096,82
X71	T.C Municipal	5.913,75
X72	T.C Municipal	9.819,12
X80	Presidente – Vocal T.C.M.	17.514,60
X82	Secretario Privado	9.819,12
X83	Director General	16.497,57
X84	Secretario	17.006,09

Escala Salarial Autoridades Superiores

ANEXO X

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A01	Sub-Secretario	14.639,32
A02	Secretario	14.847,10
A03	Ministro	15.054,88
A06	Gobernador	18.933,52

Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados

ANEXO XI

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F04	Chofer	7.530,62
F05	Chofer Ministro	7.530,62
F06	Chofer Secretario de Estado	7.530,62
F07	Secretario Privado	7.530,62
F08	Secret. Privado Sub-Secretario	7.530,62
F09	Secret. Privado Secretario de Estado	7.530,62
F10	Secretario Privado Ministro	7.530,62
F11	Secretario Privado Gobernador	11.907,59
F19	Delegado Liquidador	13.357,98
F24	Administrador General	13.565,77
F32	Contador General de la Provincia	13.461,87
F39	Tesorero General de la Provincia	13.461,87
F41	Sub-Tesorero General de la Pcia.	13.357,98
F42	Sub-Administrador	13.461,87
F44	Sub-Contador General de la Pcia.	13.357,98
F45	Director General	13.357,98
F46	Coordinador de Área	13.357,98
F47	Coordinador General	13.357,98
F48	Coordinador Ejecutivo	13.565,77
F49	Director	13.357,98
F50	Promotor	10.968,47
F52	Supervisor	11.487,93
F55	Sub-Director General	13.254,09
F65	Delegado Regional	11.072,36
F72	Fiscal Adjunto / Asesor Adjunto	12.426,29
F73	Coordinador de Área Fiscalía	11.656,85
F74	Funcionario Letrado	11.376,47
F75	Tribunal de Tasación	12.081,18
F80	Delegado Regional S/F Pol.	11.072,36
F81	Asesor Letrado S/F Pol.	12.734,63
F82	Supervisor Adm. S/F Pol.	12.235,95
F90	Jefe Médico Reg. (Cat. 18)	9.119,19
F91	Jefe Médico Reg. (Cat. 22)	9.617,87
F92	Jefe Médico Reg. (Cat. 19)	9.202,31
F93	Jefe Médico Reg. (Cat. 20)	9.264,64

Escala Salarial Administración de Juego de Azar

ANEXO XII

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	10.562,96
I002	Clase	9.573,97
I003	Clase	8.621,99
I004	Clase	8.219,13
I005	Clase	7.914,00
I006	Clase	7.619,51
I007	Clase	7.341,16
I008	Clase	7.046,73
I009	Clase	6.753,30
I010	Clase	6.460,99
I011	Clase	6.167,64
I012	Clase	5.867,51
I013	Clase	5.548,93
I014	Clase	5.228,89

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

ANEXO XIII

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	25.840,60
O002	Vicepresidente	25.840,60
O003	Director Secretario	25.840,60
O004	Gerente	22.906,25
O005	Jefe de Dpto.	22.906,25
O006	Jefe de Sección	14.310,29
O007	Técnico de 1ra.	11.134,29

ANEXO XIV

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría – Descripción	Haber Básico
NIVEL A	14.252,71
NIVEL B	12.237,54
NIVEL C	9.413,51
NIVEL D	9.413,51
NIVEL E	9.171,44

Escala Salarial Planta PIL Provincial

ANEXO XV

Cat.	Descripción	Sueldo Básico	Aporte Provincia No Remunerativo
Única	Planta PIL	5.630,75	1.200,00

ANEXO XVI

Escala Salarial para el Personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión

Cat.	Descripción	Total Asig. Cat.
C01	G01	11.451,60
C02	G02	10.890,97
C03	G03	10.298,16
C04	G04	9.772,91
C05	G05	9.270,55
C06	G06	8.802,85
C07	G07	8.357,88
C08	G08	7.935,38
C09	G09	7.535,51
C10	G10	7.055,65
C11	G11	6.713,46
C12	G12	6.387,66
C13	ENC,	14.714,08
C14	SJE, RTR	15.871,73
C15	J,E, RTR	16.292,70
C16	SJS RTR	16.608,41
C17	J,S, RTR	17.029,38
C18	NIII	18.639,56
C19	NII RTR	19.525,18
C20	NI RTR	20.455,05
C21	GTE, GERENTE	21.431,43
C22	GTEG, GERENTE GRAL.	22.456,62
C23	SIND DIRECT/SIND	23.503,09
C24	AD/INT RTR	24.663,37
C25	LOFF, LOCUTOR OFF	12.504,02
C26	LCAM LOCUTOR CAM	16.787,32
C27	LNOT, LOCUTOR NOT	18.871,09

ANEXO XVII

Escala Salarial Funcionarios Municipales

Cat.	Descripción	Haber Básico
L001	INTENDENTE	14.360,57
L002	SECRETARIO	13.335,07
L003	SUBSECRETARIO	10.486,47
L004	JUEZ DE FALTAS	11.625,91
L005	ESCRIBANO ADJUNTO	11.056,19
L006	DIRECTOR GRAL	11.056,19
L007	DIRECTOR	11.056,19
L008	JEFE DE DESPACHO	10.296,56
L009	TESORERO	11.159,77
L010	CONTADOR	11.159,77
L011	SUBCONTADOR	9.916,74
L012	SUBTESORERO	9.916,74
L013	ASESOR DE GABINETE	13.335,07
L014	ASESOR LET./TEC.	11.056,19
L015	DELEGADO	8.682,35
L016	SUBDELEGADO	7.637,86
L017	COORDINADOR GRAL.	10.866,28
L018	COORDINADOR	8.587,39
L019	JEFE DE ÁREA	8.397,49
L020	ENCARGADO	7.637,86
L021	SECRETARIO PRIVADO	7.375,78
L022	CHOFER	7.375,78
L023	VICEINTENDENTE	13.714,89
L024	CONCEJAL	12.385,54
L025	SECRETARIO DELIBERATIVO	10.961,24
L026	SECRETARIO ADMINIST.	10.296,56
L027	PRO SECRETARIO DELIB/ADM.	9.916,74
L028	SECRETARIO DE BLOQUE	7.637,86
L029	SUBDIRECTOR	7.258,05
L030	FISCAL ADJUNTO	13.012,23
L031	FISCAL REGIONAL	12.195,63

ANEXO XVIII

Escala Salarial Dirección General Aeronáutica

Cat.	Descripción	Haber Básico
P006	Piloto	14.364,00
P007	Ingeniero Aeronáutico	14.364,00
P008	Despachante de Aeronaves	10.153,20
P009	Técnico Aeronáutico	10.153,20
P010	Mecánico de Aeronave y/o Helicóptero	9.311,04
P011	Personal de Rampa y/o Apoyo Terrestre	8.468,88

DECRETO Nº 793

La Rioja, 07 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 03745-4/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.991 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.991 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud Pública

RESOLUCION Nº 1.839

La Rioja, 24 de agosto de 2017

Visto: El Expte. Código E 1 Nº 01896/Año 2017, mediante el cual la Coordinación General de Logística del Ministerio de Salud Pública, solicita Compra de Un (1) Equipo Intensificador de Imágenes - Arco en C, destinado al Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros"; y,

Considerando:

Que la Dirección General de Administración, en virtud a los requerimientos formulados en autos por la Coordinación General de Logística, encuadra la presente gestión en la modalidad de Licitación Pública, todo ello de acuerdo a los términos de la Ley Nº 9.341, la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 721/2016, y lo determinado en la Circular Nº 1/2017 - Punto 1; surgiendo así la Licitación Pública Nº 23/2017 - Compra de Un (1) Equipo Intensificador de Imágenes - Arco en C, destinado al Servicio de Quirófano Central del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros", realizada por la Coordinación de Compras y Contrataciones.

Que el Director General del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros", realiza una presentación ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública del cual se destaca la urgencia de contar con el equipo intensificador de imagen - Arco en C, teniendo en cuenta que el existente en el nosocomio tiene más de 10 años de uso intensivo (el único en la provincia) utilizado para distintos procedimientos quirúrgicos y que actualmente presenta fallas, lo que conlleva a suspender cirugías programadas, complicando la normal atención del servicio y lo que es más grave aún a las urgencias.

Que actualmente y con la falla permanente del equipo médico, el Hospital Vera Barros cuenta con una lista de trescientos (300) pacientes en espera de cirugías programadas con urgencia, lo que hace imperioso contar con un nuevo equipo en forma urgente.

Que por tales motivos este Ministerio de Salud, en concordancia con el objetivo de velar por la seguridad de la población como respaldo esencial del Estado Provincial, considera que no se puede dilatar los tiempos por motivos administrativos, visto la urgencia y necesidad expuesta por las autoridades del nosocomio local, observando apropiado se deje sin efecto la Licitación Pública gestionada en autos y se encause la compra por Contratación Directa.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

LA MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 23/2017, y todo lo actuado en el Expediente E 1 Nº 1.896 - Año 2017, referido a la compra de un (1) Equipo Intensificador de Imágenes - Arco en C, destinado al Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros", ello conforme al argumento realizado por el Director General del mencionado nosocomio en cuanto a la falla general que actualmente el equipo presenta y la lista de trescientos (300) pacientes en espera de cirugías programadas con urgencia en el servicio de quirófano central, y demás consideraciones efectuadas precedentemente.

2°.- Por donde corresponda, se practicarán las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dra. Judit M. Díaz Bazán
Ministro de Salud Pública
La Rioja

C/c. - $ 4.400,00 - 01/09/2017

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4400, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Anillaco (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 07/09/17, a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compras y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Anillaco (L.R.) y en la Gerencia Zonal San Juan (S.J).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 2.145.285,49 más IVA.

Pablo M. Perazzo
2º Jefe de División - 7244

C/c. - $ 4.400,00 - 25/08 al 05/09/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01247-7-16

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 436/2017 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el paraje El Trapiche, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022740/2017 - Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circunscripción I - Sección "G" - Manzana 026 - Parcela 003 - Superficie 106 ha 0840,48 m2, entre Avda. La Mejicana al N.E., Omar Oscar Morey al Este, Cantera Lena (concesionario Masud Karki Eduardo) al S.O. Cantera Yamila (de Omar Oscar Morey), y Ramiro Santiago Bellespin al N.O.; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Eduardo Alfredo Masud. Firmado: Agr. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 24 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/08 al 05/09/2017

* * *

Se hace saber que el señor Alfio David Oviedo, argentino, D.N.I. Nº 38.480.709, con domicilio en calle Nicolás Dávila s/n de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela de la provincia de La Rioja, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo, que gira en plaza, bajo denominación "Aventura Chilecito", con su respectivo legajo Nº 14.616, al Sr. Emilio Salvador, Oviedo Barrera, D.N.I. Nº 29.819.170, con domicilio en calle Nicolás Dávila Sur s/n de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela de la provincia de La Rioja, Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Malebrán, César Ramón, con domicilio en calle Libertad Nº 114, de la ciudad de Chilecito, La Rioja.
Chilecito, 09 de agosto de 2017.

Dr. Malebrán, César Ramón
Abogado - M.P. N° 1665

Nº 20.322 - $ 960,00 - 28/08 al 01/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos
Nº A6-00718-8-17 - Caratulado: Suc. Francisca Javiera Herrera de Zapata - s/Saneamiento de Título de Barrio San Andrés - La Rioja - Capital

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 497 de fecha 09 de agosto de 2017, se procedió a dictar acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial - Saneamiento de Título - los inmuebles ubicados sobre costado Este de la Ex Ruta N° 38, La Rioja, Capital, correspondiendo únicamente de las siguientes matrículas catastrales: 1) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 467 - Parc. 01 a 22 / 2) Dto. 01 - Cir. I - Sec. D - Mza. 468 - Par. 01 a 22 / 3) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 495 - Parc. 01 a 22 / 4) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 496 - Parc. 01 a 22 / 5) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 497 - Parc. 01 a 22. Plano de Mensura aprobado técnicamente mediante Disposición Catastral Nº 019532, de fecha 30 de octubre de 2012, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo 84 - Folio 24 - Año 2012, se procedió a aprobar técnicamente de los cálculos efectuados por el Ing. Luis Gervasio, MP. 74. Ordenar la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial y con posterioridad, adjudíquese los inmuebles saneados a los poseedores quienes solicitaron y consintieron el saneamiento respectivo. Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 09 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01 al 08/09/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circuscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", con asiento en esta ciudad, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" en los autos Expte. Nº 4.844 - Año 2017 - Letra "M", caratulados: "Moyano, Catalina Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Catalina, Jesús Moyano, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, (La Rioja), 07 de agosto de 2017.

Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.323 - $ 350,00 - 18/08/ al 01/09/2017

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 4.779 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Millicay Tristán Agustín y Teresa Caliva de Millicay - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Millicay Tristán Agustín y Caliva de Millicay Jesús Teresa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 09 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.338 - $ 350,00 - 22/08 al 05/09/2017

* * *

La Sra. Juez Suplente del Juzgado Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, Dra. Juana Espinosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Garrot Pedro Orlando, a comparecer en los autos Nº 2.266 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Garrot Pedro Orlando - s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de agosto de 2017.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

Nº 20.341 - $ 350,00 - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina A. Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Lola Perez Martínez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 4.541/17 - Letra "P", caratulados: "Perez Martínez Lola - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Santo Domingo, Bº Independencia de la ciudad de Chilecito y tiene una superficie total de 270,57 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección D, Manzana 34, Parcela 38; sus medidas son: desde el punto 1 y en dirección Este, parte una línea que hasta dar con vértice 2, mide 23,15 m; desde allí y en un ángulo de 136º30'9", con sentido Sureste parte una línea que hasta dar con el vértice 3, mide 5,80 m; desde allí y en un ángulo 136º30'9", con sentido Sur parte una línea que hasta dar con el vértice 4 mide 5,40 m; desde allí y en un ángulo de 90º23'55", con sentido Oeste parte una línea que hasta dar con el vértice 5 mide 27,45 m; desde allí y en un ángulo de 87º53'24", con sentido Norte parte una línea que hasta dar con el vértice inicial 1 mide 11,20 m; cerrando la figura geométrica en un ángulo de 88º42'23", sus linderos son: al Norte linda con calle Santo Domingo, al Sur linda con Parcela c, al Este linda con calle Jamín Ocampo y al Oeste linda con Parcela ai. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y a constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 13 de junio de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.342 - $ 420,00 - 25/08 al 01/09/2017

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Tomasa Rosa González y Paula Bartolina González, para que comparezcan en los autos Expte. Nº 4.692 - Año 2017 - Letra "G", caratulados "González Rosa Tomasa y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.345 - $350,00 - 25/08 al 08/09/17

* * *

La señora Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber por (3) veces que en los autos Expte. Nº 4.605 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Castro Elsa Berta - Información Posesoria", que la señora Elsa Berta Castro, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente inmueble, ubicado en calle Carlos Gardel Nº 191 y Gabino Coria Peñaloza, Barrio Hipólito Irigoyen ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (362,97 m2). Sus linderos son: al Norte: con calle pública denominada Carlos Gardel y Gabino Coria Peñaloza, al Sur: con el señor Villalba Julio Florencio, al Este: con el señor Ormeño Fabre, y al Oeste: con el señor Juan Castro, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 7, Circunscripción I, Secc. "C", Manzana 94, Parcela 25. Se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces.
Secretaría, julio de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.350 - $ 250,00 - 25/08 al 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, de la I Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. Nº 43.245 - Letra "B" - Año 2008, caratulados "Banco Macro S.A. c/Díaz Eduardo Osvaldo s/Sumario", cita y emplaza al Sr. Díaz, Eduardo Osvaldo, D.N.I. N° 16.868.926, de

domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que en su contra se tramitan en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley (Art. 271 y conc. del C.P.C.). Las copias se reservan en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el B.O. y en un diario de circulación local.
La Rioja, 22 de junio de 2017.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.353 - $ 165,00 - 25/08 al 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, de la I Circunscripción Judicial, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. Nº 46.529 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Flores Alberto Enrique, s/Sumario", cita y emplaza al Sr. Flores Alberto Enrique, D.N.I. Nº 14.471.303, de domicilio desconocido, para que en término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 49 del C.P.C.). En caso de no comparecer se designará Defensor de Ausente. Edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local.
La Rioja, 25 de noviembre de 2016.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.354 - $ 190,00 - 25/08 al 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, de la I Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. Nº 54.319 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Banco Macro S.A. - c/Reinoso Mirian Graciela s/Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. Reinoso Mirian Graciela, D.N.I. Nº 16.664.192, de domicilio desconocido, para que en le término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Las copias se reservan en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 07 de julio de 2017.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.355 - $ 150,00 - 25/08 al 01/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7 unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretario - Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402160000006712 - Letra "O" - Año 2016, caratulados: "Ocampo Lucio Alberto/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Talamuyuna, Provincia de La Rioja. 1) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-022-584, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 1610,79 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 2960,92 m y colinda con Jorge del Valle Vega, camino vecinal y represa comunitaria, al Oeste: mide 2053,89 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 1697,01 m y colinda con ex Ruta 38, represa comunitaria y Pablo Gabriel Rodríguez, con una superficie total de 345 ha 3641,20 m2. Posesión de Lucio Alberto Ocampo. 2) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-286-866, cuyos colindantes y medidas con al Norte: mide 1144,74 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 1197,12 m y colinda Lucio Alberto Ocampo, al Oeste: mide 1401,06 m y colinda con Lucio Alberto Ocampo, al Este: mide 1175,43 m y colinda con ex Ruta 38, y José Caliva, con una superficie total de 150 ha 0.042,03 m2. Posesión de Pablo Gabriel Rodríguez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.358 - $ 700,00 - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos Expte. Nº 4.606 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Argañaraz, Efraín y Otro - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Efraín Argañaraz y Carlos Efraín Argañaraz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces (Art.164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja 04 de julio de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

S/c. - 25/08 al 08/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Juez, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza a toda persona interesada a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10401170000009516 - Letra "J" - Año 2017, caratulados: "Juárez Martina - Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil", publíquese edictos una vez por mes durante dos (2) meses, a los fines de oposición que hubiera lugar dentro de los quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, en virtud a lo establecido en Art. 70 del C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) veces.
Secretaría, 09 de agosto de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.315 - $ 490,00 - 15/08 y 01/09/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos

Expte. Nº 1.746 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Corzo Rosa Ramona - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Ramona Corzo, D.N.I. Nº 5.706.017, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 25 de agosto de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.373 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Sala Unipersonal Nº 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. 10202170000008936 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Vega Castillo, Leonardo Sergio s/Sucesión Ab Intestato", Prosecretaría a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Leonardo Sergio Vega Castillo, D.N.I., Nº 18.743.159, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, conforme Art. 2340 del C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de agosto de 2017.

Pablo O. González
Secretario a/c.

Nº 20.374 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Sala Unipersonal Nº 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. 10.254 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alamo Aníbal Florencio: Zárate, María Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, lagatrios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta María Mercedes Zárate, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, conforme Art. 2.340 del C.C. y C.N., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de agosto de 2017.

Dr. Rodolfo E. Ortiz Juarez
Secretario

Nº 20.375 - 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez, Dra. Rita Silvina Albornoz de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B, hace saber que por el Registro Público de Comercio, con asiento en esta ciudad, se tramitan los autos Expte. Nº 304 - Año 2017 - Letra "A", caratulados: "Amilar S.R.L. s/Inscripción de Actas", en el que se ha iniciado el trámite pertinente de inscripción de Actas y por Resolución del día 22 de mayo de 2017, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, como lo establece el Art. 10, inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha del Acta Nº 49, 22/09/2015: "Acta Especial de la Gerencia", se resuelve el cierre definitivo de la Clínica Amilar S.R.L., con sus correspondientes bajas ante los organismos nacionales, provinciales y municipales desde el día 30/09/2015. Fecha del Acta Nº 50, 09/11/2015: "Acta Especial de la Gerencia". Comunicación de Impugnación Judicial del Acta Nº 48 por parte del socio Dr. Palacio Daniel. Fecha del Acta Nº 51, 10/10/2016: "Asamblea General Extraordinaria", con varios puntos a tratar en el Orden del Día, en las cuales se decidió, en relación a los puntos referidos en los incisos 3° al 10° del apartado "a" del Art. 10 de la Ley SC. Acto seguido, y luego de un breve intercambio de opiniones, se decide aprobar por unanimidad: Punto Uno: a) Desistimiento de la impugnación del Acta 48 por parte del socio Daniel Oscar Palacio, dejando sin efecto dicha impugnación y comprometiéndose a notificar en Sede Judicial de su desistimiento, como así también que no tiene nada que objetar sobre la forma, el contenido y las mayorías, así como también sus decisiones por parte de la Asamblea y sus correspondientes Actas Nº 48/49/50 del presente Libro de Actas. b) Modificación del Capital Social: Cesión de Cuotas Sociales: Daniel Oscar Palacio cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, esto es, Noventa y Tres (93) al valor nominal de las mismas, con una rebaja sustancial en el monto total debido al estado en que se encuentra la razón social (Vrg. Sus deudas, sus conflictos, el cierre de la actividad, etc.), a favor de Martín Gonzalo Lopardo Silva -único oferente-, argentino, D.N.I. Nº 21.471.472, CUIT Nº 20-21471472-9, estado civil casado, nacido el 25 de enero de 1970, con domicilio en calle Fructuoso Rivera N° 1256, Barrio Observatorio de la ciudad de Córdoba. Instrumentándose la referida cesión por Escritura Pública, lo que aumenta la participación social del socio Lopardo Silva en la formactón del cuadro societario, y se desvincula al socio Daniel Palacios de la razón social A.M.I.A.R. S.R.L., quien ya no revistará en carácter de socio de la misma.Punto tres; luego de un intercambio de opiniones, se decide por unanimidad aprobar: a) La actuación y gestión de la Gerencia hasta el día de la presente asamblea; b) El nuevo Cuadro Societario de A.M.I.L.A.R. S.R.L., el que queda compuesto por los socios: Martín Alberto Bordagaray, dos (2) cuotas sociales, Juan J. Páez, dos (2) cuotas sociales, sucesión Santillán, dos (2) cuotas sociales, sucesión Bazán, dos (2) cuotas sociales, sucesión Martínez, dos (2) cuotas sociales, Avilar José - dos (2) cuotas sociales, Sucesión Cerezo, tres (3) cuotas sociales, sucesión Quiroga tres (3) cuotas sociales, Rodríguez Jonatán, ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, Martín Lopardo Silva, trescientas cuarenta y tres (343) cuotas, los que hace un total de cuatrocientas noventa y cuatro (494) cuotas sociales de la razón social AMILAR S.R.L. y que representa el ciento por ciento (100%) del Capital Social suscripto; c) Los Pagos Cancelatorios con Proveedores, ART Prevención, Honorarios Profesionales, etc.. Punto cuatro: se aprueba Convocatoria a una nueva Asamblea Extraordinaria de la firma societaria para el día 28/10/2016. Acta N° 52: desarrollada el día 28/10/2016, de "Asamblea Extraordinaria", luego de un intercambio de opiniones, se decide aprobar: a) Informe de la Actual Gerencia sobre el Estado Fiscal, Judicial/Lega de A.M.L.A.R. S.R.L.; capitalización en cuotas sociales al valor nominal que cada uno de los socios tiene en el Capital Social por pago de deudas de la sociedad con peculio propio de los socios. b) Inscripción de las Cuotas Societarias en el Registro Público de Comercio (R.P.C) de las cuotas sociales de los socios que adquirieron las mismas por Cesión de Créditos con subrogación de derechos mediante el pago de deudas que tenía la Sociedad en ese momento con terceros. c) Cuadro societario actualizado - Cantidad de cuotas de cada uno de los socios: Total de cuotas sociales suscriptas cuatrocientos noventa y cuatro (494), y que representa el ciento por ciento (100%) del Capital Social suscripto, compuesto por los socios: Martín Alberto Bordagaray - dos (2) cuotas sociales; Juan J. Páez - dos (2) cuotas sociales; sucesión/herederos de Santillán Armando Luis Ramón - dos (2)

Cuotas Sociales; sucesión/herederos de Bazán Santiago Darío Felipe - dos (2) Cuotas Sociales; sucesión/herederos Martínez César Augusto - dos (2) Cuotas Sociales; Avilar José - dos (2) Cuotas Sociales; sucesión/herederos de Cerezo Carlos O. - tres (3) Cuotas Sociales; sucesión/herederos de Quiroga Carlos A. Tres (3) Cuotas Sociales; Rodríguez Jonatan Lázaro Iván - ciento treinta y tres (133) Cuotas Sociales; Martín Gonzalo Lopardo Silva - trescientas cuarenta y tres (343) Cuotas. d) La gestión y balance general de la Empresa a la fecha del ejercicio económico, conforme la cláusula 12 del Contrato Social; e) La Autorización para modificar el contrato constitutivo y estatuto; f) La autorización a los Gerentes para disponer en venta de los bienes muebles para cancelar pasivo pendiente de la empresa; g) La autorización a los Gerentes, como consecuencia del estado económico financiero de la empresa, a la venta del inmueble de propiedad de la razón social AMILAR S.R.L., identificado de la siguiente manera: N° de Matrícula Registral X-4529 - R.G.P.I-. ubicado en calle Gobernador Gordillo N° 288, en las condiciones en las que se encuentra (con gravámenes existentes), con previa presentación de tres ofertas; h) la autorización a la Gerencia para dar de baja las inscripciones en organismos públicos, ratificar cierre de cuentas bancarias. Así mismo la ratificación del contenido de las actas 49 y 50 del Libro de Actas; Incremento del Capital Social: El Capital Social se incrementa en la suma de Pesos Seiscientos Cinco Mil ($ 605.000) provenientes de la capitalización de pago de deudas de la Sociedad con dinero propio de los socios , dividido en ciento veintiuno (121) cuotas sociales de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas a esta fecha de la siguiente manera: Lopardo Silva Martín Gonzalo ciento veintiuno (121) cuotas sociales de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) de valor nominal cada una, equivalente a Pesos Seiscientos Cinco Mil ($ 605.000) y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha del Acta N° 53: 07/11/2016, Continuidad de la Asamblea Extraordinaria de fecha 28/10/2016. Luego de un intercambio de opiniones, se decide aprobar por unanimidad: Cesión de cuotas sociales: sucesión/herederos de Santillán, Armando Luis Ramón - dos (2) Cuotas Sociales; sucesión/herederos de Bazán, Santiago Darío Felipe - dos (2) Cuotas Sociales; sucesión/herederos Martínez, César Augusto - dos (2) Cuotas Sociales; Avilar José - dos (2) Cuotas Sociales, cada uno de los cuales, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, a favor de Rodríguez Jonatán Lázaro Iván -único oferente-, argentino, D.N.I. N° 33.408.929, CUIL: 20-33408929-1, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chaco N° 1412, Barrio Atalaya, ciudad de Capilla del Monte, departamento Punilla, provincia de Córdoba , lo que aumenta la participación social del socio Rodríguez Jonatán Lázaro Iván en la formación del cuadro societario de ciento treinta y tres cuotas (133) a ciento cuarenta y uno (l41) cuotas sociales, las que instrumentarán por escritura pública. Autorizar la venta del inmueble de la Razón Social A.M.I.L.A.R. SRL, ante las tres ofertas que se realizaron, y para destinar los recursos de la venta al pago de parte de las deudas que mantiene la Razón Social. Habiendo dado cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, en relación a lo establecido para la toma de decisiones y resoluciones del ente societario. No siendo para más, se da por finalizada la reunión siendo las 23:30 horas, en la ciudad de Chilecito, en fecha indicada al comienzo. Fecha Acta N° 54: 31/01/2017: “Asamblea General Extraordinaria”, luego de un intercambio de opiniones, se ha resuelto aprobar por unanimidad: a) El nuevo Cuadro Societario fijado en la presente Asamblea, autorizando a la Gerencia a su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se encuentran totalmente suscripto e integrado a esta fecha de la siguiente manera: Un total de seiscientas quince (615) cuotas sociales de valor nominal cada una, equivalente a Pesos Cinco Mil, distribuidas de la siguiente manera: Lopardo Silva Martín Gonzalo (464); b) Rodríguez Jonhatan Lázaro Iván (141); c) sucesión Quiroga Carlos (3); d) Sucesión Cerezo Carlos (3); e) Páez José M. (2); f) Bordagaray Martín Alberto (2) cuotas sociales. b) La ratificación del contenido de las Actas N° 49, 50, 51, 52, y 53 labradas en el Libro de Actas que lleva la Sociedad. c) Autorizar, efectivizar e instrumentar la venta del inmueble de propiedad de la Razón Social A.M.I.L.A.R SRL y a suscribir la escritura traslativa del dominio en el estado en que se encuentra según el informe notarial vigente, inscripto en la Matrícula X4529 del Registro General de la Propiedad de la Pcia de La Rioja, al mejor oferente , los Sres. Gerardo Augusto Zanone y Julián Esteban Carabajal Torres, por la suma de $ 1.450.000,00, quienes tomarán a su cargo la hipoteca por la suma Doscientos Ochenta Mil ($ 280.000,00), y embargo por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil ($ 356.000,00), lo que hace un total de $ 2.056.000,00. Se autoriza a la Gerencia a suscribir la Escritura traslativa de dominio a los compradores, utilizando el efectivo a recibir para cancelar parte del pasivo de la sociedad. No siendo para mas se da por finalizado.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.376 - $ 900,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara, Rita Silvina Albornoz, Secretaría “B”, a cargo de la Sra. Claudia Nasif, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, en Expte. Nº 4.425 - Año 2017 - Letra “Q”, caratulados: “Quiroga María Elena, Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de María Elena Quiroga, a que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Chilecito, 01 de agosto de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

Nº 20.377 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, deMinas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.698 - Letra “R” - Año 2017, caratulados: “ Ruiz Antonieta del Carmen / Sucesorio Testamentario”, cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante: Ruiz Antonieta del Carmen, a comaprecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.378 - $ 350,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Rita Silvia Albornoz, de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, a cargo de la Jefa de Despacho, Sra. Claudia Nasif, en el Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. Nº 322/2017 - Letra “I”, caratulados: “Illanes Quintero Lucas Martín Nicolás, s/Inscripción como Martillero y Corredor Público”, el Martillero y Corredor Público, Sr. Lucas Martín Nicolás Illanes Quintero, D.N.I. Nº 38.223.041, con domicilio real en calle Presidente Aramburu (hoy Juan Oropesa) Nº 1.144, barrio los Cerros II, de la ciudad de Chilecito L.R. ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, Art. 2 de la Ley Nº 3.853.
Chilecito, 18 de agosto de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.379 - $ 320,00 - 01/09/2017

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Sala II, Secretaría Civil “B”, a cargo de la Autorizante, hace saber que las Sras. Ester Ramona del Valle Dalmau y Nadina Luz Busetti Dalmau, han iniciado un juicio de Información Posesoria, en autos Expte. Nº 1.514 - Letra “D” - Año 2017, caratulados: Dalmau Ester Ramona del Valle y Otro s/Información Posesoria, respecto de un predio ubicado en la intersección de calles René Barrera (hoy Laprida) y calle Pública Nº 25, Barrio Belgrano, Olta, departamento General Belgrano, La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Circ. I, Secc. C, Mz. 15, Pc. “21”, que se superpone con las parcelas: Nom. Cat.: Dpto. 13; Circ.: I - Secc.: C - Mz.: 15 - Pc.: “9”; inscriptas en la D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Antonia Cleofe Barrera Limerutti. Mide: partiendo del vértice (1) hacia el Noreste, 25,59 m, hasta llegar al vértice 2, donde forma un Ángulo de 82º11’23”; desde allí en dirección Sudoeste: 15,99 m, hasta llegar al vértice 3, donde forma un Ángulo de 183º23’57”; desde allí en dirección Sur, 47,78 m, hasta llegar al vértice 4 donde forma un Ángulo de 94º36’02”; y desde allí en dirección Sudoeste, 24,62 m, hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un Ángulo de 85º25’15”, y desde allí en dirección Norte: 67,75 m, hasta arribar al punto de partida, donde forma un Ángulo de 94º23’22”. Cerrando la figura descripta: lo que determina una superficie total de mil quinientos setenta y uno con ochenta y un metros cuadrados (1.571,81 m2). Y colinda: al Norte: con propiedad de Luis Goyochea, al Este: con propiedad de José León Barrera, al Sur: con calle pública Nº 25 y al Oeste: con calle Laprida (antes René Barrera). Cita y emplaza dentro del término de diez días posteriores a la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble (Art. 409 inc. 2º del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

Nº 20.380 - $ 850,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

La Doctora Marcela Fernández Favarón, Juez de Cámara del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.292 - Letra “M” - Año 2017, caratulados: “Mission Argentina S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio, modificación del Art. 18 del Estatuto Social (cierre de ejercicio) y Sindícatura”, ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de Inscripción de Nuevo Directorio y Sindícatura con reforma de estatuto de la sociedad “Mission Argentina S.A.”, acordados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 de fecha 13/06/17 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 19 de fecha 23/03/17, protocolizada por Escritura Nº 20 de fecha 28/03/17, habiéndose quedado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Mario Quiroga, D.N.I. Nº 20.399.013, Síndico Título: Carlos Fernando Marnetto, D.N.I. Nº 28.619.116 y Síndico Suplente: Carlos José María Marnetto, D.N.I. Nº 11.496.075. Reforma Artículo 18: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previa comunicación a la Autoridad Contralor. Las ganacias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos, d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”
Registro Público, 16/08/2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.382 - $ 615,00 - 01/09/2017

* * *

El Dr. Edgar Alberto Miranda, Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Estela G. Lima, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, del extinto Menem Manuel Humberto, a los fines de que comparezcan en los autos Expte. Nº 3.177 - Letra “W” - Año 2012, caratulados: “Wamba Jorge Rolando c/Manuel Humberto Menem - Despido”. Edictos por el término de tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 10 de agosto de 2017.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

Nº 20.383 - $ 120,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría “B” de la autorizante Prosecretaria Sra. Lucía G. de Ascoeta, en los autos Expte. Nº 10202170000009150 - J – 2017, caratulados “Juarez Leonardo Nicolás - Sucesión Ab Intestato”, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del C.C.C. de la sucesión del extinto Leonardo Nicolás Juarez. Edictos de ley por una (1) vez.
Secretaría, 31 de julio de 2017.

Pablo González
Secretario a/c.

Nº 20.384 - $ 70,00 - 01/09/2017

El Sr. Juez Transitorio Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Sala 8, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, de la Primera Circunscripción Judicial, comunica que en los autos Expte. 10402170000009203 - Letra "H" - Año 2017, caratulados: "Heredia Susana Lilia - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de una (1) vez, citando a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana Lilia Heredia D.N.I. Nº F 9.971.103, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.).
Secretaría, agosto de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez
Secretario

Nº 20.385 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.371 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Melipal S.A. - Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de julio de 2016 se resolvió aumentar el capital societario a la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000). Como consecuencia de lo anterior, se aprobó la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil ($ 50.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la ley 19.550".
La Rioja, 22 de agosto de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.386 - $ 310,00 - 01/09/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar; con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.372 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Melipal S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuleto en la Asamblea General Ordinaria de fecha diesiciete de marzo de dos mil diecisiete, el nuevo Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Hugo Angel Ciccone, D.N.I. Nº 8.389.049, Vicepresidente: Rodolfo Freixas, D.N.I. Nº 11.576.257.
La Rioja, 22 de agosto de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.387 - $ 195,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis de la Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio del extinto Emilio Cayetano Vega, DNI 6.703.454, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102170000009550 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Vega, Emilio Cayetano / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C.
Secretaría,… de… de 2017.

Sra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.388 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, en los autos Expte. Nº 50.085 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Sánchez, Walter Fabricio s/Cobro de Pesos", cita y emplaza al Sr. Sánchez, Walter Fabricio, D.N.I., Nº 23.352.577, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ley (Art. 270, 173 inc. 1 y 220 2º párrafo del C.P.C.). Si omitiera denunciar domicilio real y constituir especial, se tendrá por constituido en Secretaría Actuaria y el juicio continuará sin su participación en caso de no presentarse. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, agosto de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.389 - $ 180,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Dra. Silvana N. Lara, Secretaría de la Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. Nº 50.123 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Craviotto, María Cecilia s/Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. Craviotto, María Cecilia, D.N.I. Nº 30.743.923, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes en su reemplazo, de conformidad al Art. 49 del C.P.C. y Art. 27 inc. 3 Ley Nº 5.825 del M.P.P. Edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de agosto de 2017.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 20.390 - $ 168,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de su Secretario, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios los extintos Ramón Luciano de la Vega, D.N.I. Nº 6.722.606, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10402170000008922 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "De la Vega Ramón Luciano - Sucesión Ab Intestato", por el término de

treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2017.

Nº 20.396 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

El Sr. Juez Subrogante de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría del autorizante, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González Nº 77 ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la publicación del presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Montivero María Clotilde, para comparecer en los autos Expte. Nº 10402150000005418 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Montivero María Clotilde - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de agosto de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.397 - $ 70,00 - 01/09/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.373 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "F & F S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por contrato celebrado el día 31/07/2017, las Sras. Ianina Machicote Illanes, mayor de edad, argentina, soltera, D.N.I. Nº 29.942.146, empleada, domiciliada en Islas Decepción Nº 2.134 y la Sra. Daniela Soledad Reyes, mayor de edad, argentina, D.N.I. Nº 27.550.689, médica, soltera, domiciliada en Curuzú Cuatiá 3.439, barrio Cochangasta, ambos de la ciudad de La Rioja, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: F & F S.R.L. Domicilio: Curuzú Cuatiá 3.439, barrio Cochangasta, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por decisión unánime de los socios. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimiento propio o ajeno, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, permuta, leasing, dación de pago, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo tanto para uso familiar, industrial y en general todo lo relacionado con operaciones referentes a cosas muebles o inmuebles. b) Servicios: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros cualquier tipo de servicio. Capital: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de Cien Pesos ($ 100). Cada cuota da derecho a un voto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Reyes Daniela Soledad, D.N.I. Nº 27.550.689. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.
Secretaría, 28 de agosto de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.398 - $ 590,00 - 01/09/2017

La Sra. Presidente de la Cámara Primera Dra. Marcela S. Fernández Favarón y la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.378 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Centro Médico Nacer S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber por un (1) día, que se ha solicitado la Inscripción de Contrato Social del Centro Médico Nacer S.R.L. fechado el 15 de junio de 2017, con domicilio sito en calle Abel Bazán y Bustos Nº 258 de la ciudad de La Rioja. Socios: Jorge Raúl Rearte, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 17.905.872, estado civil casado, domiciliado en calle Potosí s/n, Bº Cochangasta de la ciudad de La Rioja, Raúl Enrique Zalazar, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 13.694.359, estado civil divorciado, domiciliado en calle Cotagaita Nº 200 del Bº Cohangasta, ciudad de La Rioja y Juan Carlos Vergara, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.851.951, estado civil casado, domiciliado en calle Alberdi Nº 149 - 9º piso A, de la ciudad de La Rioja. Administración: la Gerencia estará a cargo del socio Raúl Enrique Zalazar por el término de dos (2) ejercicios sociales. Objeto Social: conformado por actividades de prestación de servicios médicos, administración y gestión de servicios de salud. Capital: se fija en la suma de Pesos Noventa Mil. Duración: se establece en noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cierre del ejercicio anual se establece para el día 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 25 de agosto de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.399 - $ 400,00 - 01/09/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Alamo Mario" - Expte. N° 28 - Letra "A" - Año 2017. Denominado: "Santa Eugenia V". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6780363.72 - Y=2544761.68, ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 a 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 137 ha 3960 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2544121.040 X=6779603.200 Y=2544121.040 X=6781603.200 Y=2544808.020 X=6781603.200 Y=2544808.020 X=6779603.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6780363.72-2544761.68-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro de Minero. La Rioja, 07 de julio de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y

última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.320 - $ 500,00 - 18; 25/08 y 01/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Cura Patricia Eugenia y Otro. Expte. Nº 26 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783402.83 - Y=2547838.59) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 316 ha 3826.59 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2547630.440 X=6781603.200 Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6781603.200. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6783402.83 - 2547838.59-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.392 - $ 540,00 – 01; 08 y 15/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 27 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783025.92 - Y=2549464.79) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 283 ha 8861.28 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2548879.360 X=6781603.200 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6781603.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6783025.92-2549464.79-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de

acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.393 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 25 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782467.04 - Y=2546693.74) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 286 ha 6939.40 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2546498.600 X=6781603.460 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782467.04-2546693.74-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.394 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 24 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782623.01 - Y=2545535.89 ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 284 ha 1786.81 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2545376.690 X=6781603.460 Y=2545376.690 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782623.01-254553589-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.395 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00